Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2022 15:35:52 -05:00

Trujillo, 18 de Noviembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000270-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° **GGR00020220001039** con un total de veintisiete (27) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar el pago del servicio de alimentación de consumo humano del personal de la salud, así como la contratación de personal por tercero (personal asistencial y administrativos) para los meses de noviembre y diciembre 2022 a favor de las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGION LA LIBERTAD – SALUD CHEPÉN y 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD OTUZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Memorando N° 000674-2022-GRLL-GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional La libertad, manifiesta a la Gerencia Regional de Salud que es necesario implementar medidas con Carácter Urgente, que permitan dinamizar el gasto, para

V°B°
Firmado digitalmente por GAMBOA MEZA Katty Eveling FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2022 12:08:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KYSJQXA**

garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, por lo que dispone autorizar las modificaciones tipo IV, en tanto la Gerencia Regional de Salud identifique a la unidad ejecutora habilitadora y habilitada en las genéricas de gasto de la 2.2 . Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Asimismo, deberá contar con la exposición de motivos de la unidad ejecutora habilitada como mínimo;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002185-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 14 de Noviembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **GGR00020220001039**; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 344,406.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO y como habilitadas a las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGION LA LIBERTAD – SALUD CHEPÉN y 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD OTUZCO, para financiar el pago del servicio d alimentación de consumo humano del personal de la salud, así como la contratación de personal por tercero (personal asistencial y administrativos) para los meses de noviembre y diciembre 2022;

Que, de acuerdo al Informe Nº 153 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 14 de Noviembre 2022, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de la Unidad Ejecutora 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, y en la categoría presupuestal 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO, identificando un saldo considerable sin certificar en la actividad 5005467, según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 a las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGION LA LIBERTAD – SALUD CHEPÉN y 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD OTUZCO el importe total de S/ 344,406.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios para financiar el pago del servicio de alimentación de consumo humano del personal de la salud, así como la contratación de personal por tercero (personal asistencial y administrativos) para los meses de noviembre y diciembre 2022;

Que, los Directores de las Redes de Salud Chepén y Salud Otuzco, mediante los Oficio N° 912-2022-GRLL-GRLL-GGR-RSCH/SALUD y OFICIO N° 000746-2022-GRLL-GGR-GRS-RSO solicitan financiamiento para coberturar el pago del servicio de alimentación y la contratación de personal por tercero (personal asistencial y administrativos) para los meses de noviembre y diciembre 2022, mediante la propuesta de modificación presupuestaria de Tipo 004 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica 2.3. Bienes y Servicios;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KYSJQXA**

Que, mediante Informe N°000378-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar el pago del servicio de alimentación de consumo humano del personal de la salud, así como la contratación de personal por tercero (personal asistencial y administrativos) para los meses de noviembre y diciembre 2022 requerida por las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGION LA LIBERTAD – SALUD CHEPÉN y 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD OTUZCO, siendo la habilitadora la Unidad Ejecutora 407-852: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANTIAGO DE CHUCO;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 344,406.00; con la finalidad de dar atención a los requerimientos por las Unidades Ejecutoras: 404-849: REGION LA LIBERTAD – SALUD CHEPÉN y 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD – SALUD OTUZCO; por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KYSJQXA**

Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES** (S/. 344,406.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	344,406	344,406
404 REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPÉN		200,000
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		200,000
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		200,000
3.999999. SIN PRODUCTO		200,000
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		200,000
20. SALUD		200,000
5. GASTO CORRIENTE		200,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS		200,000
407 REGION LA LIBERTAD - SALUD SANTIAGO DE CHUCO	344,406	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	344,406	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	344,406	
3.999999. SIN PRODUCTO	344,406	
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	344,406	
20. SALUD	344,406	
5. GASTO CORRIENTE	344,406	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	344,406	
408 REGION LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO		144,406
02. ACCIONES CENTRALES		81,100
9001. ACCIONES CENTRALES		81,100
3.999999. SIN PRODUCTO		81,100
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		81,100
20. SALUD		81,100
5. GASTO CORRIENTE		81,100
2.3. BIENES Y SERVICIOS		81,100
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		63,306
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		63,306
3.999999. SIN PRODUCTO		63,306
5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO		63,306
20. SALUD		63,306
5. GASTO CORRIENTE		63,306
2.3. BIENES Y SERVICIOS		63,306

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	344,406	344,406
GASTO CORRIENTE	344,406	344,406
2.3. BIENES Y SERVICIOS	344,406	344,406
TOTAL PLIEGO ==========> S/	344,406	344,406

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KYSJQXA**

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KYSJQXA**